

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DE COLORADO**

NOTIFICACIÓN DE PENDENCIA DE DEMANDA COLECTIVA

SI USTED COMPRÓ O ARRENDÓ UN VEHÍCULO CHEVROLET AVALANCHE, SILVERADO, SUBURBAN O TAHOE MODELO 2011-2014, O UN VEHÍCULO GMC SIERRA, YUKON O YUKON XL MODELO 2011-2014 EQUIPADO CON UN MOTOR VORTEC 5300 V8 DE 5.3 LITROS DE GENERACIÓN IV LC9, UNA DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS

Un tribunal federal autorizó esta Notificación. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

POR FAVOR, LEA ESTAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE

Esta Notificación explica que el Tribunal certificó una demanda colectiva y que sus derechos pueden verse afectados. La demanda alega la existencia de defectos en ciertos vehículos Chevrolet Avalanche, Silverado, Suburban, Tahoe y GMC Sierra, Yukon y Yukon XL de 2011-2014 equipados con motores Vortec 5300 V8 de 5.3 litros LC9 de Generación IV (“Motores LC9”). La demanda se encuentra pendiente en un tribunal federal de Denver, Colorado (el “Tribunal”). El propósito de esta Notificación es informarle de qué manera la demanda puede afectar sus derechos y qué medidas puede adoptar. Esta Notificación no constituye una expresión por parte del Tribunal de ninguna opinión en cuanto al fondo de ninguno de los reclamos o las defensas alegadas por ninguna de las partes en esta demanda.

Esta Notificación brinda un resumen de la demanda. También describe quiénes cumplen con los requisitos para ser incluidos en el Colectivo de demandantes, las consecuencias de participar en esta demanda como miembro del colectivo y cómo solicitar la exclusión del mismo.

A continuación se incluye un resumen de sus derechos y opciones legales en esta demanda.

DERECHOS Y OPCIONES LEGALES	
SOLICITAR SU EXCLUSIÓN A MÁS TARDAR EL 5 DE ABRIL DE 2024	<p>Si no desea participar en el Colectivo, puede excluirse enviando por correo una solicitud de exclusión a más tardar el 5 de abril de 2024. Esta es la única opción que le permite conservar cualquier derecho que pueda tener contra GM en relación con los reclamos objeto de esta demanda. Debe enviar su solicitud de exclusión por escrito a la dirección indicada a continuación:</p> <p style="text-align: center;">GM 5300 LC9 Colorado Class Action P.O. Box 3314 Baton Rouge, LA 70821</p> <p>Si decide que no desea participar en el Colectivo y <u>no</u> presenta una solicitud de exclusión en tiempo y forma según lo descrito anteriormente, aún quedará obligado por el veredicto del jurado, en caso de que el litigio llegue a juicio.</p>
NO HACER NADA EN ESTE MOMENTO	<p>Si desea permanecer en el colectivo, no es necesario que haga nada en este momento.</p>

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.ColoradoGMenginelitigation.com o llame al 1-844-904-4525.

¿Tiene alguna pregunta? Lea la siguiente información o visite www.ColoradoGMenginelitigation.com.

ANTECEDENTES

1. ¿Por qué hay una Notificación?
2. ¿De qué se trata esta demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa en ella?
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL COLECTIVO

5. ¿Estoy incluido en algún Colectivo?
6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

7. ¿Cómo puedo participar en esta demanda colectiva?
8. ¿Por qué habría de solicitar mi exclusión?
9. ¿Cómo puedo solicitar al Tribunal que me excluya del Colectivo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

10. ¿Tengo un abogado en este juicio?
11. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

MÁS INFORMACIÓN

12. ¿Cómo puedo obtener más información?
13. Cómo corregir su dirección postal.

1. ¿Por qué hay una Notificación?

Esta Notificación explica que el Tribunal ha autorizado o “certificado” una demanda colectiva que puede afectar sus derechos. Esta Notificación le informa acerca de la naturaleza del litigio y describe sus derechos y opciones. La jueza Charlotte N. Sweeney del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Colorado está supervisando esta demanda. La demanda se conoce como *White. v. General Motors, LLC*, y el número de caso es 1:21-cv-00410-CNS-MEH. Si recibe una notificación por correo, los registros del departamento estatal de automotores indican que es posible que usted haya comprado o arrendado un Vehículo de la Demanda Colectiva en Colorado.

Los “Vehículos de la Demanda Colectiva” son: Chevrolet Avalanche 2011-2014; Chevrolet Silverado 2011-2014; Chevrolet Suburban 2011-2014; Chevrolet Tahoe 2011-2014; GMC Sierra 2011-2014; GMC Yukon 2011-2014; y GMC Yukon XL 2011-2014 con motores LC9 y fabricados a partir del 10 de febrero de 2011 inclusive. Cualquier vehículo que haya recibido anillos de pistón mejorados gratuitos en garantía se encuentra excluido del colectivo.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

El Demandante alega que los Motores LC9 de los Vehículos de la Demanda Colectiva contienen un conjunto de pistones intrínsecamente defectuosos, y que el defecto se manifiesta en todos los Vehículos de la Demanda Colectiva lo cual produce un desgaste excesivo del motor. El Demandante alega que el desgaste excesivo de los aros del pistón puede provocar un consumo excesivo de aceite, lo que produce suciedad en las bujías, ralentización brusca, aceleración brusca, activación de la luz de control del motor,

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.ColoradoGMenginelitigation.com o llame al 1-844-904-4525.

órdenes de apagado del motor desde el tablero de instrumentos, pérdida/quema de aceite y, con el tiempo, puede provocar daños permanentes en el motor o su apagado.

GM niega toda culpa o responsabilidad por los reclamos alegados, y específicamente niega que alguno de los Vehículos de la Demanda Colectiva sea defectuoso.

Todavía no se ha programado un juicio en el caso. Durante el juicio, el jurado examinará todas las pruebas y decidirá si el Demandante ha demostrado el fundamento de los reclamos del Colectivo. No existe ninguna garantía de que el Demandante gane o de que haya algún resarcimiento a favor del Colectivo.

No es necesario que asista al juicio. Los abogados del Demandante y el Representante del Colectivo expondrán el caso del Demandante por el Colectivo, y GM presentará sus defensas. Usted o su propio abogado son libres de asistir al juicio a su propio costo.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa en ella?

En una demanda colectiva, las personas denominadas “Representantes del Colectivo” demandan en su propio nombre y en el de otras personas que tienen reclamos similares. Todas esas personas juntas se denominan “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. La empresa a la que los Representantes del Colectivo han demandado (en este caso GM) se denomina Demandado. Un tribunal resuelve las controversias para todos los integrantes del Colectivo, salvo para aquellas personas que decidan excluirse del mismo.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que la demanda del Representante del Colectivo por incumplimiento de la garantía implícita de comerciabilidad contra GM puede tramitarse como una acción colectiva porque cumple con los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las demandas colectivas en los tribunales federales.

5. ¿Estoy incluido en algún Colectivo?

El Colectivo se define de la siguiente manera:

- Todos los compradores y arrendatarios de una Chevrolet Avalanche 2011-2014, una Chevrolet Silverado 2011-2014, una Chevrolet Suburban 2011-2014, una Chevrolet Tahoe 2011-2014, una GMC Sierra 2011-2014, una GMC Yukon 2011-2014 y una GMC Yukon XL 2011-2014 fabricadas a partir del 10 de febrero de 2011, inclusive, que estuvieran equipadas con un motor V8 Vortec 5300 LC9 de 5.3 litros de Generación IV y que hayan sido compradas o arrendadas en el estado de Colorado.

Quedan excluidos del Colectivo: (1) todos los jueces de los tribunales federales que han presidido este caso y sus familiares directos; (2) todas las personas físicas y jurídicas que han litigado por reclamos relacionados con los Vehículos de la Demanda Colectiva contra GM hasta la sentencia definitiva; (3) todas las personas físicas y jurídicas que, a través de un acuerdo conciliatorio o por otra vía, hayan otorgado a GM renuncias a sus reclamos relacionados con los Vehículos de la Demanda Colectiva; (4) los empleados, funcionarios, directores, agentes y representantes de GM, y sus familiares; y (5) todas las personas físicas y jurídicas que presenten una solicitud válida de exclusión después de esta Notificación de Pendencia de Demanda Colectiva relativa a este litigio.

6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si aún tiene dudas acerca de si es miembro del Colectivo, puede llamar o escribir a los Abogados del Colectivo a los números de teléfono o a las direcciones que se indican a continuación. No llame al Tribunal.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.ColoradoGMenginelitigation.com o llame al 1-844-904-4525.

**Debe decidir si desea permanecer en el Colectivo, solicitar su exclusión u optar por no participar en el Colectivo.
Tiene hasta el 5 de Abril de 2024 para excluirse.**

7. ¿Cómo puedo participar en esta demanda colectiva?

Si usted se encuentra dentro de la definición del Colectivo mencionado anteriormente, usted es un Miembro del Colectivo. Como Miembro del Colectivo, usted estará obligado por cualquier sentencia o acuerdo de conciliación, ya sea favorable o desfavorable, en este juicio, y podrá participar en cualquier resarcimiento obtenido por el Demandante en representación del Colectivo. Independientemente de que el Demandante gane o pierda, usted no podrá iniciar acciones legales individuales contra GM basadas en las mismas tesis legales certificadas para el tratamiento de este caso como demanda colectiva, ni podrá obtener ninguna reparación en relación con dichos reclamos, distinta de la reparación obtenida por el Colectivo. Usted también estará obligado si se dicta una sentencia a favor de GM.

SI DESEA SEGUIR SIENDO MIEMBRO DEL COLECTIVO, NO ES NECESARIO QUE HAGA NADA

Si no hace nada, seguirá siendo parte de la demanda y renunciará a sus derechos a demandar a GM por separado acerca de los mismos reclamos legales comprendidos en esta acción. En este momento no se ha dictado ninguna sentencia ni se ha llegado a ningún acuerdo conciliatorio. Si no solicita ser excluido del Colectivo ahora, no tendrá derecho a solicitar la exclusión más adelante, como por ejemplo en el momento de la conciliación o la sentencia. Sin embargo, en caso de una conciliación, como Miembro del Colectivo, tendrá la oportunidad de presentar una objeción al Tribunal si no está de acuerdo con los términos del acuerdo. Si permanece en el Colectivo y el Demandante obtiene beneficios para los Miembros del Colectivo, ya sea como resultado del juicio o de un acuerdo de conciliación, se le notificará sobre cómo solicitar los beneficios.

8. ¿Por qué habría de solicitar mi exclusión?

Es posible que desee excluirse si no desea participar en este litigio en absoluto. Si se excluye del Colectivo –lo que significa retirarse del Colectivo, y a veces se denomina “optar por no participar” en el Colectivo– no obtendrá ningún beneficio de este litigio.

Si su solicitud de exclusión está completa y se presenta en debida forma antes de la fecha límite, no quedará sujeto al resultado del litigio, y será libre, si así lo desea, de entablar su propia demanda contra GM basada en el mal funcionamiento del mismo supuesto defecto del vehículo. Cualquier litigio separado que decida iniciar puede estar sujeto a un plazo de prescripción o a otros requisitos temporales.

9. ¿Cómo puedo solicitar al Tribunal que me excluya del Colectivo?

Si desea ser excluido del Colectivo y conservar todos sus derechos, debe completar un Formulario de solicitud de exclusión, disponible en www.ColoradoGMenginelitigation.com y enviarlo por correo de los Estados Unidos a más tardar el **5 de Abril de 2024**. Asegúrese de firmar el formulario y de completar toda la información requerida. Debe enviar su Formulario de solicitud de exclusión a la dirección indicada a continuación:

GM 5300 LC9 Colorado Class Action
P.O. Box 3314
Baton Rouge, LA 70821

SI DECIDE SER EXCLUIDO (1) NO tendrá derecho a participar en ningún resarcimiento derivado de cualquier acuerdo de conciliación o sentencia que sea consecuencia de esta demanda;

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.ColoradoGMenginelitigation.com o llame al 1-844-904-4525.

(2) NO estará obligado por ninguna sentencia o exención de responsabilidad en virtud de una conciliación dictada en esta demanda; y (3) a su propio costo, PODRÁ hacer valer los reclamos que tenga entablando una demanda por separado.

Solo solicite la exclusión si NO desea participar en este litigio y NO desea participar en ningún beneficio potencial que pudiera obtenerse a favor del Colectivo en este litigio.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

10. ¿Tengo un abogado en este juicio?

Adam J. Levitt, John Tangren y Daniel Ferri de DiCello Levitt LLP y W. Daniel “Dee” Miles, III, H. Clay Barnett, III y Mitch Williams de Beasley, Allen, Crow, Methvin, Portis & Miles, P.C. representan al Colectivo y a los Miembros del Colectivo en el litigio.

11. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

Puede comparecer en el caso a través de otro abogado si así lo desea. Si desea seguir siendo Miembro del Colectivo, no es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados del Colectivo están trabajando en su representación. Si desea entablar su propia demanda separada de esta, deberá presentar una solicitud de exclusión.

12. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta Notificación resume la Demanda Colectiva y la naturaleza del litigio. Para obtener más información sobre la Demanda Colectiva y el litigio, puede ponerse en contacto con los Abogados del Colectivo o con el Administrador de Notificaciones mediante la información de contacto que figura a continuación. También puede acceder al expediente del Tribunal de este caso, mediante el pago de una tarifa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.cod.uscourts.gov>; o visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Colorado, 901 19th Street, Denver, CO 80294, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, salvo los días festivos del Tribunal.

Abogados de la Demanda Colectiva designados por el Tribunal

Adam J. Levitt John E. Tangren Daniel R. Ferri DICELLO LEVITT LLP Ten North Dearborn Street, Sixth Floor Chicago, Illinois 60602 Teléfono: 312-214-7900 alevitt@dicellolevitt.com jtangren@dicellolevitt.com dferr@dicellolevitt.com	W. Daniel “Dee” Miles, III H. Clay Barnett, III J. Mitch Williams BEASLEY, ALLEN, CROW, METHVIN, PORTIS & MILES, P.C. 272 Commerce Street Montgomery, Alabama 36104 Teléfono: 334-269-2343 Dee.Miles@Beasleyallen.com Clay.Barnett@BeasleyAllen.com Mitch.Williams@beasleyallen.com
--	---

POR FAVOR, NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL NI A GENERAL MOTORS EN RELACIÓN CON LA DEMANDA COLECTIVA O EL TRÁMITE DEL LITIGIO.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.ColoradoGMenginelitigation.com o llame al 1-844-904-4525.